

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 8/2024 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2024.

En Villanueva de los Infantes, a 18 de abril de 2024, siendo las 17:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario

César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

Ana Belen Rodriguez Gallego

Francisco Javier Peinado García

Mariano Luciano Flor

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 04/04/2024.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2024/1466. OBRAS. ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO EN C/ MANANTIALES S/Nº 8572924VH9887S0001SW.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 16 de abril de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1466
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Prolongación de C/Luna
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8572924VH9887S0001SW.
Actuación	Acometida de alcantarillado saneamiento
Presupuesto	Tasa de 20 € + Fianza de 48,08 €
Condiciones Particulares	I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 2**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.

III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.

IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano, situado en C/ Castellón con C/ Monton de tierra.

V. Una abierta la zanja, antes de tapar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos.

VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. Compactando la excavación y vertiendo 30 cms de hormigón para impedir el rebaje.

VII. Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y **48,08 euros si se encuentra fuera de él**, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2024/268. LICENCIA DE SEGREGACIÓN C/ ESCARCHA, 12 Y 14 REF CATASTRAL 9180811VH9898S

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 16 de abril de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística de parcelación, segregación, que se requerirá según el artículo 2.91 de las Normas Subsidiarias.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

Según el artículo 165.1.a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de licencia urbanística las parcelaciones en cualquier clase de suelo no incluidas en proyecto de reparcelación.

PRIMERO: Visto el expediente de autorización previa nº 24.0673 con fecha 11/04/2024 de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, se propone otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/268					
Promotor	[REDACTED]					
Ubicación	C/ Escarcha 12 y 14.					
Situación	Área Monumental, Clave 1. Conjunto Histórico					
Ref. Catastral	9180811VH9898S0001AM (C/ Escarcha, 12) 9180812VH9898S0001BM (C/ Escarcha, 14)					
Actuación	Se pretende la segregación de la finca registral 9.114, compuesta por las dos parcelas catastrales indicadas.					
Condiciones	El proyecto de parcelación presentado es firmado por la Arquitecto D ^a María José Cazallas García, donde se refleja una diferencia de superficie de 113,60 m ² entre la superficie registral (360 m ²) y la realidad física (473,53 m ²). Según el artº 171 el profesional autor de la documentación técnica en que se fundamente la solicitud de licencia responderá a los efectos que procedan legalmente, de la exactitud y veracidad de los datos de carácter técnico consignados en ella.					
	Se adjunta cuadro resumen del cumplimiento de las parcelas resultantes:					
	Parcela	Ubicación	Superficie suelo	Superficie const.	Fachada (m)	Ocupación
1	ESCARCHA, 12	210,28	293,64	8,26	65,63 %	SI
2	ESCARCHA, 14	263,25	424,27	10,13	75 %	SI

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2024/1049. OBRAS. SE PRECISA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PRISMA DE CANALIZACIÓN DE 36 METROS DEL TIPO 1C HTR 40 B3, UN PRISMA DE CANALIZACIÓN DE 1 METRO DEL TIPO 2CC PVC 63MM Y UNA ARQUETA TIPO M INSITU EN LA C/ FERIA, PARA DAR

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 4**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

COBERTURA DE FTTH A CLIENTES DE LA ZONA.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 16 de abril de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/1049
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Feria, 36-38-40.
Situación	Zona de Clave 2: Ensanche residencial, plano P-02e de las NN.SS.
Ref. Catastral	8871219VH9887S0001YW
Actuación	Construcción de un prisma de 36 metros de canalización del tipo H 1Tr 40 B3 de Ø40, una arqueta tipo M en la calzada de la calle Feria, 36–38-40, 1 metro de canalización tipo C,PVC 63 mm. B2 de Ø63 en la acera, y una salida lateral hacia fachada, todo ello según se describe en memoria y plano adjuntos.
Presupuesto	1.809,74 €
Condiciones Particulares	I.- Antes del inicio de las obras, deberá realizar el correspondiente replanteo de las mismas en presencia de los técnico municipales, y coordinando los trabajos con las empresas distribuidoras de energía eléctrica (UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.), de gas natural (REDEXIS, S.A.) y la empresa encargada de la explotación del servicio de agua potable de la población y servicio de saneamiento (AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.), así como con los propietarios de los inmueble, por lo que se aconseja solicitar un INKOLAN. II.- Antes del inicio de las obras, se deberá coordinar con la Policía Local los cortes de tráfico, si fueran necesarios para la realización de las obras. III.- En cuanto a la gestión de residuos, se estará a lo dispuesto por Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos, presentado por el promotor y al RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



nº 38 de 13/02/2008).

IV.- En la zanja de 0,45x0,45 m., se instalarán los 3 tubos de PVC de (40 o 63 mm), según la sección que se incluye en el documento de planos de la memoria presentada por el promotor y que se adjunta, finalmente y antes de la reposición del acerado y del pavimento de la calzada, en las mismas condiciones en las que se encontraba, se hormigonará la zanja con al menos 30 cm de espesor, respectivamente.

V.- Los cruces de calzadas, si se realizan, se efectuarán siempre que sea posible perpendiculares al eje de la misma.

VI.- La posible instalación de tubos de salida lateral que discurren de forma vertical por la fachada, se pintarán del mismo color que esta, a fin de mimetizarlos.

VII.- Al finalizar los trabajos, se procederá a la reposición del pavimento de la acera con baldosa hidráulica de iguales características a las existentes, y de la calzada con el vertido de 30 cm. de hormigón, por debajo de la capa final de aglomerado, dejándola en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

VIII.- Se deberá solicitar al interesado, la presentación de aval o fianza, por importe de 300 €, a fin de responder del estado final en el que debe quedar el acerado y el pavimento de la calzada.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2024/133. CONTRATACIÓN. EXPLOTACIÓN BARRA CARNAVAL 2024. CONTRATO 01/2024 CM. DEVOLUCIÓN FIANZA.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 16 de abril de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por D. Javier Chocano Martínez, de fecha 16 de abril de 2024, en la que solicita la devolución de la garantía efectuada por el concurso administrativo especial menor de explotación de la barra de Carnaval año 2024, contrato n.º 01/2024.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipuocr.es>

pág. 6

Comprobado por el Tesorero Municipal que la fianza fue abonada en su fecha y aún no se ha realizado su devolución, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar la devolución de la fianza efectuada el día 30 de enero de 2024 por el concurso administrativo especial menor de explotación de la barra de Carnaval año 2024 por un importe de 116,65 €, procediendo a su ingreso en el siguiente n.º de cuenta, desde el cual el interesado hizo el ingreso mediante transferencia bancaria: [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2024/844: TRIBUTOS. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN CUOTA DE GIMNASIO MUNICIPAL.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 16 de octubre de 2023 solicitando la devolución de la tasa del gimnasio municipal, por estar rota la máquina que necesitaba para su rehabilitación.

Pedido informe a la Coordinadora de deportes nos aclara que aunque se intentan arreglar las máquinas en el mínimo tiempo posible, el arreglo de esta en concreto dependía de una persona externa, la cual quedó arreglada la segunda semana de octubre. La tasa pagada por esta usuaria comprendía el periodo del 27-09-2023 al 26/10/2023 y el importe corresponde a 22 €.

Comprobado por el Tesorero Municipal que la tasa fue cobrada y que aun no se ha realizado la devolución alguna, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de parte de la tasa correspondiente a la primera semana de octubre, por un importe de 5,5€.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2024/2704: TRIBUTOS. SOLICITUD VADO PERMANENTE EN C/ BARTOLOMÉ JIMÉNEZ PATÓN, 7.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud del interesado de fecha 11/04/2024, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/2704
Titular	
DNI	
Ubicación	C/ Bartolomé Jiménez Patón, 7
N.º Placa	30
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2024/2703: TRIBUTOS. BAJA DE RECIBOS.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Iniciado de oficio la comprobación de la Tasa de Basura en varios inmuebles, se ha iniciado la rectificación de errores tributarios por parte de esta Administración en el acto de aplicación de los tributos que se describe en esta resolución.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Visto que el M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes tiene delegada la recaudación en periodo voluntario, de diversos impuestos y tasas, tales como, por ejemplo, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, o Tasa de Recogida de Basuras, entre otros, y la recaudación en periodo de ejecutivo de todos sus ingresos, en virtud de la Ordenanza nº 15, de Delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1990, y que entro en vigor el día 01-01-1991.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar la anulación de las siguientes liquidaciones con el siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	DNI	Objeto Tributario	Periodos	Importe	Motivo
		IVTM vehículo 7448HBS	Años 2021-2022-2023 Y 2024	253,68 €	Error en el titular
		Tasa Basura Vivienda – C/ Jacinto Benavente, 32 00 01	Año 2024	60,73 €	Error en el titular

SEGUNDO. Notificar esta resolución al Organismo de gestión tributaria y de inspección de la Diputación de Ciudad Real.

TERCERO. Dar traslado al departamento de rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2024/2705:TRIBUTOS. SOLICITUD DE BAJA DE VADO DEN C/ RAMÓN Y CAJAL, 4.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de [REDACTED] de fecha 11/04/2024, solicitando baja del Vado n.º 215 ubicado en C/ Ramón Y Cajal, 4.

Visto el informe del Policía Jefe en funciones 228-012, haciendo constar que se ha retirado el vado permanente del lugar autorizado y se ha entregado en las dependencia de la policía local en buen estado.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder baja del Vado permanente n.º 215 situado en C/ Ramón Y Cajal, 4.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada y al Negociado de Rentas para proceder a su baja en el padrón para el año siguiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2024/2702: TRIBUTOS. SOLICITUD OVP DE VELADORES EN C/ CERVANTES, 38.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud de Dña. [REDACTED] con fecha de 10 de abril del presente, solicitando dos veladores altos sin sillas para instalarlos en C/ Cervantes, 38.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que dicho local no cumple con las condiciones adecuadas para que su solicitud sea aprobada, debido a que la solicitud de licencia de apertura de local comercial es para ejercer la venta de productos comestibles típicos, no teniendo estos locales licencia para la venta del consumo de bebidas o comestibles en la vía pública mediante veladores. Igualmente el local se encuentra en la calle Cervantes, 38, lugar peatonal con gran afluencia de viandantes, pudiendo impedir la libre circulación de los peatones.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: No conceder licencia para la instalación de veladores en su local sito en C/ Cervantes, 38.

SEGUNDO: Notificar a la interesada, a la policía Local y al Negociado de Rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2024/2449: TRIBUTOS. SOLICITUD DE BAJA DE GONZALO RUIZ TORRIJOS EN LA ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia de [REDACTED] presentada el 05 de abril de 2024, en la que solicita la baja en la Escuela de Música de su hijo [REDACTED].

Visto el Informe del director, en el cual indica que dicho alumno no ha asistido a clases en abril, no habiendo comenzado la 3ª evaluación, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la baja con fecha 31/03/2024 como alumno en la Escuela de Música Campo de Montiel.

SEGUNDO: Notificar a la interesada y dar traslado al Negociado de Rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2024/1681 ASUNTO: TRIBUTOS. SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE LA CUOTA DE MERCADILLO MUNICIPAL.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Iniciando expediente a instancia de la interesada, mediante solicitud presentada por Dña. [REDACTED] con fecha 27 de febrero de 2024 solicitando fraccionamiento de la deuda n.º 2300003671, correspondiente a la tasa de Mercadillo municipal del 2º semestre/2023, por un importe de 192,00 €, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar el fraccionamiento en tres pagos de dicha deuda incluidos los intereses que correspondan, que deberán abonarse en los cinco primeros días de los meses mayo, junio y julio de 2024, por el siguiente importe:

Nº DOCUMENTO PAGO	FECHA FIN PAGO	IMPORTE
5000000733	06/05/2024	67,85 €
5000000734	05/06/2024	68,06 €
5000000735	05/07/2024	68,27 €

SEGUNDO: Se advierte que en caso de impago de una sola cuota se derivará el total de la sanción restante sin reducción al periodo ejecutivo con el consecuente cobro de recargos e intereses.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2024/2452: TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN CUOTA ENERO 2024 DE LA ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Según informe del Director de la Escuela de Música D. [REDACTED], comunica que durante el mes de enero del 2024 los alumnos matriculados en la asignatura de piano no recibieron clases de dicho instrumento por no haber profesor de esta especialidad, por lo que propone realizar la devolución de la cuota cobrada en este mes.

Comprobado por el Tesorero Municipal que la tasa fue cobrada y que aun no se ha realizado la devolución a estos alumnos, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución a los siguientes alumnos de las cantidades señaladas a continuación, ya que aunque tuvieron la opción de asistir a las clases de Lenguaje Musical no tuvieron clases individuales de piano, instrumento en el que estaban matriculados:

NOMBRE DEL ALUMNO	NOMBRE DEL PADRE/MADRE	DNI	IMPORTE A DEVOLVER
Aitana Sola Madrid	Eva Rocío Madrid Santos	██████████	35,00 €
Tomás Flor Gómez Pimpoyo	María Gomez Pimpoyo González	██████████	Devuelto
Julia Romero Castellanos	Ana M ^a Castellanos Anula	██████████	32,00 €
Nuria Valero Megía		██████████	42,00 €
Ana Sánchez Romero	Castor Sánchez Castellanos	██████████	Devuelto
Jesús Pacheco Herrero	Estela Herrero Nieto	██████████	Devuelto
Irene Mena Rodriguez	Diana Rodriguez Jimenez	██████████	45,00 €
Abril Castell Notario	Ana Notario Muñoz	██████████	36,00 €
Nuria Campos Villena	M ^a Ángeles Villena Labrandero	██████████	45,00 €
Dario Calache Amador	Emilia Pilar Amador Mena	██████████	35,00 €
Carlos Sánchez Griñán	M ^a Dolores Griñán Estero	██████████	45,00 €
María Chaparro Montalbán	Inmaculada Campos Romero	██████████	32,00 €
Pedro García Montalbán	Carmen María Montalbán Martínez	██████████	45,00 €
Carmen García Montalbán	Carmen María Montalbán Martínez	██████████	36,00 €
Juan Andres Ortega Valle	Juan Andrés Ortega Valle	██████████	42,00 €
M ^a Soledad Lucas Rianza	José Manuel Lucas Fernández	██████████	29,40 €

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2024/2785: TRIBUTOS. REVISIÓN DE OFICIO DE TASA DE BASURA E IVTM.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 13

Iniciado de oficio la comprobación de la Tasa de Basura en varios inmuebles e IVTM, se ha iniciado la rectificación de errores tributarios por parte de esta Administración en el acto de aplicación de los tributos que se describe en esta resolución.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Efectuar las siguientes liquidaciones con el siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	DNI	Objeto Tributario	Periodos	Importe	Motivo
[REDACTED]	[REDACTED]	Tasa Basura Vivienda – C/ Infantes de Aragón, 31 D	Año 2024	60,73 €	Nuevo Titular
[REDACTED]	[REDACTED]	IVTM Vehículo matrícula 7446HBS	Años 2021- 2022-2023 y 2024	253,68 €	Error en el titular – Talleres La Ese
[REDACTED]	[REDACTED]	Tasa Basura Vivienda – C/ Jacinto Benavente, 32 00 01	Año 2024	60,73 €	Error en el titular – Antonio Fdez. Mtnez.
[REDACTED]	[REDACTED]	Tasa Basura Vivienda – C/ Santo, 6 2 00 01	Año 2024	60,73 €	Titular actual

SEGUNDO. Notificar esta resolución y la correspondiente liquidación a los interesados.

TERCERO: Dar traslado al departamento de rentas para su incorporación a los padrones correspondientes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- TRIBUTOS. DEVOLUCIÓN TASAS DERECHOS DE EXAMEN PROCESO SELECTIVO ADMINISTRATIVO DE BIBLIOTECA. MJMA.

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 16 de abril de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 14

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] con fecha 07/03/2024 para la devolución de la tasa por derecho de examen correspondiente al proceso selectivo para la constitución de una bolsa de Administrativo de Biblioteca, por haber realizado el pago y no haber presentado la instancia para dicho proceso selectivo.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 41 reguladora de la Tasa por derechos de examen,

Comprobado por el Tesorero Municipal que la tasa fue cobrada y que aun no se ha realizado la devolución, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar la devolución de la tasa satisfecha en concepto de derechos de examen con un importe de 17,50 €, procediendo a su ingreso en el nº de cuenta: [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2024/2158. ASOCIACIONES. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE LA COFRADÍA DE LAS PALMAS-HERMANDAD DE LA ENTRADA DE JESÚS EN JERUSALÉN.

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 15 de abril de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el Presidente de la asociación "Cofradía de las Palmas-Hermandad de la entrada de Jesús en Jerusalén" solicitando la inscripción de la citada asociación en el Registro de Asociaciones vecinales de este Ayuntamiento.

Según establece el artículo 3º. Inscripción en el Registro, del Reglamento regulador del Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, se comprueba la documentación presentada por dicha Hermandad y siendo conforme, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Inscribir a la "Cofradía de las Palmas-Hermandad de la entrada de Jesús en Jerusalén" en el Registro de Asociaciones con los siguientes datos:

REGISTRO MUNICIPAL ASOCIACIONES VECINALES	
<i>Nº inscripción</i>	68/24
<i>Asociación</i>	Cofradía de las Palmas-Hermandad de la entrada de Jesús en Jerusalén
<i>Cif</i>	██████████
<i>Presidente</i>	Víctor Manuel García Gallego
<i>Objeto</i>	Potenciar la actividad apostólica, fomentar la devoción y el culto a la Entrada de Jesús en Jerusalén y demás imágenes que se veneran en la Iglesia de las Monjas Franciscanas.
<i>Fines</i>	Esta Cofradía es una asociación voluntaria y pública de fieles, expresión de la Comunidad Eclesial, que se unen para para vivir más intensamente su fe cristiana, para (en coordinación con la actividad pastoral que la Iglesia tiene establecida) potenciar la actividad apostólica que dimana de la misma fe, así como fomentar el culto a la Entrada de Jesús en Jerusalén y demás imágenes que se veneran en la Iglesia de las Monjas Franciscanas.
<i>Domicilio Social</i>	C/ Rey Juan Carlos, 33 de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real)

SEGUNDO: Notificar a la Asociación interesada y trasladar al Negociado de Secretaría-Personal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, se informa que no hay urgencias que tratar.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,